

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a José Antonio Montero, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 048-0007743-2, por un monto de cuarenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. En caso de que el beneficiario se encuentre disfrutando de una pensión del Estado, este podrá optar por la pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 3. Se dispone que el pago de toda pensión otorgada por el Poder Ejecutivo con cargo al Fondo de pensiones y jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, tenga efectividad a partir de la fecha en que el beneficiario formalice su solicitud de inclusión en la nómina de los Jubilados y Pensionados Civiles del Estado ante la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado del Ministerio de Hacienda.

PÁRRAFO. La Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado tendrá un plazo de tres (3) meses para hacer efectivo el pago de las pensiones, contado a partir de que el interesado haya tramitado su solicitud de inclusión a la nómina de pensionados. El pago de la pensión se considerará efectivo y con derecho a pago retroactivo luego de cumplido dicho plazo.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 633-21 que nombra a Eleuterio Martínez Alcántara, asesor del Poder Ejecutivo para el Cinturón Verde de Santo Domingo. Modifica el artículo 2 del Dec. No. 564-21. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 633-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 2 del Decreto núm. 564-21, del 14 de septiembre de 2021, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 2. Eleuterio Martínez Alcántara** queda designado asesor del Poder Ejecutivo para el Cinturón Verde de Santo Domingo.”

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 634-21 que nombra a Paula Mercedes Disla Acosta, viceministra de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 634-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 139-01, que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Paula Mercedes Disla Acosta queda designada viceministra de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCYT), para su conocimiento y ejecución.